



RESOLUCIÓN No

1494

03 MAY 2024

“Por la cual se implementa un programa especial para la atención educativa a jóvenes y adultos en proceso de Reintegración, Reintegración Especial y Reincorporación en el establecimiento educativo oficial “Ezequiel Moreno y Díaz” del municipio de Villanueva”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE,
En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Decreto Departamental 084 de 2014, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 4° determina que corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia, velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo y, es responsabilidad de la nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento.

Que la Ley 715 de 2001 en sus artículos 6° y 7° establece que corresponde a las Entidades territoriales certificadas en educación, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que la modalidad de educación formal, cuando se dirige a la población adulta, encuentra su definición, reglamentación y desarrollo, a través de los artículos 50 de Ley 115 de 1994 y 2.3.3.5.3.1.1 y siguientes del Decreto 1075 de 2015 *único reglamentario del sector educativo*, señalando en su artículo 2.3.3.5.3.1.2 *ibidem*, *que la educación de adultos es el conjunto de procesos y de acciones formativas organizadas para atender de manera particular las necesidades y potencialidades de las personas que por diversas circunstancias, no cursaron niveles grados del servicio público educativo, durante las edades aceptadas regularmente para cursarlos o de aquellas personas que deseen mejorar sus aptitudes, enriquecer sus conocimientos y mejorar sus competencias técnicas y profesionales.*

Que la norma expresada en el párrafo anterior, señala como uno de los principios básicos de la educación de adultos, la flexibilidad, según las condiciones pedagógicas y administrativas que se establezcan y deberán atender al desarrollo físico y psicológico del joven o del adulto, así como a las características de su medio cultural, social y laboral.

Que la metodología representada en el programa de alfabetización, educación básica y media para jóvenes y adultos implementado por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD, integra el contexto social, la construcción de conocimientos mediante la solución de problemas y la comprensión disciplinar, con el propósito de proporcionar elementos para la formación integral de jóvenes y adultos a partir de una metodología abierta, flexible e incluyente en la cual se reconocen las capacidades de los individuos pertenecientes a diversos grupos poblacionales, se movilizan saberes culturales, se reconocen las potencialidades de cada contexto social para la vivencia en comunidad y el respeto de los derechos fundamentales, para lo cual cuenta con las fases inicial, intermedia y final, con desarrollo de las áreas básicas del saber.

Que la Ley 115 de 1994, en lo pertinente a la matrícula dispone: *“La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo y los gobernadores y alcaldes podrán ejercer la inspección y vigilancia a través de las respectivas secretarías de educación”.*



RESOLUCIÓN No 1494 0'3 MAY 2024

Que mediante Resolución 1228 de 23 de junio de 2021, se actualizó el reconocimiento de carácter oficial a la institución educativa "Ezequiel Moreno y Díaz", código DANE 185440000118, ubicada en la Avenida Alfonso López Km 1 Vía Aguacalara del municipio de Villanueva, integrada por tres (3) sedes, incluida la principal, para que preste el servicio de educación formal en los niveles de preescolar, básica (grados 1° a 9°) y educación media académica y técnica (grados 10° y 11°) con especialidad agropecuaria y el programa de educación formal para jóvenes y adultos con los ciclos lectivos especiales integrados III y IV de educación básica secundaria, I y II de media académica y jornada nocturna ciclos I y II de educación básica primaria, plantel estatal de propiedad del Departamento de Casanare.

Que el Modelo Educativo Flexible "Maestro Itinerante" de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y del Ministerio de Educación Nacional, en convenio con la Agencia de Reincorporación y Normalización ARN, ofrece formación a jóvenes y adultos en el marco del proceso de reincorporación, estando focalizado para su implementación este ente territorial. De igual manera la UNAD realizará el acompañamiento a la institución educativa "Ezequiel Moreno y Díaz" de Villanueva, en la implementación de la metodología que aquí se menciona.

Que mediante Convenio Número CO1.PCCNTR.1572376 de 2020 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos institucionales, capacidades, medios, experiencia, recursos técnicos, físicos y humanos para promover, facilitar y contribuir al avance de los procesos educativos de la población en proceso de reintegración, la población en proceso de reintegración especial, la población en proceso de reincorporación y sus familias, así como las comunidades receptoras"*, en sus líneas de trabajo tiene como propósito facilitar el acceso, permanencia, promoción, acompañamiento y fortalecimiento de los diferentes servicios educativos ofrecidos desde el MEN y las Entidades Territoriales Certificadas – ETC a la población aquí mencionada y principales sujetos de intervención de la ARN.

Que a través del Convenio Interadministrativo No. 1243 de 2024 celebrado entre la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos para que la población objeto de atención de la ARN, acceda a los servicios de Alfabetización, Educación Formal Básica y Media por Ciclos Lectivos Especiales Integrados – CLEI dentro de la modalidad flexible que incluye la formación semipresencial, virtual, a distancia y por módulos a través de la Metodología Maestro Itinerante de la UNAD"*, establece que deberán atenderse 18 personas en reintegración y reincorporación con la implementación del Modelo Educativo Flexible "MAESTRO ITINERANTE", número que puede aumentar o disminuir según corresponda y definiendo un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2024.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Autorizar el desarrollo del Convenio Interadministrativo N° 1243 de 2024 suscrito entre la Agencia para la Reincorporación y Normalización –ARN y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, en la institución educativa "Ezequiel Moreno y Díaz" del municipio de Villanueva-Casanare, desarrollado por parte de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- a través del programa de alfabetización educación básica y media para jóvenes y adultos, conformado por Ciclos Lectivos Especiales Integrados I, II, III, IV, V y VI. - Modelo Educativo Flexible "MAESTRO ITINERANTE".



RESOLUCIÓN No 1494 ' 03 MAY 2024

ARTÍCULO 2. Reconocer a los estudiantes atendidos mediante el Modelo Educativo Flexible Maestro Itinerante — UNAD, Programa de alfabetización educación básica y media para jóvenes y adultos, ejecutado por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia —UNAD- como parte de la matrícula oficial del departamento de Casanare en la institución educativa Ezequiel Moreno y Díaz del municipio de Villanueva.

PARÁGRAFO 1. Regístrese en el Sistema Integrado de Matrícula-SIMAT, la población efectivamente atendida mediante la implementación de dicho modelo educativo.

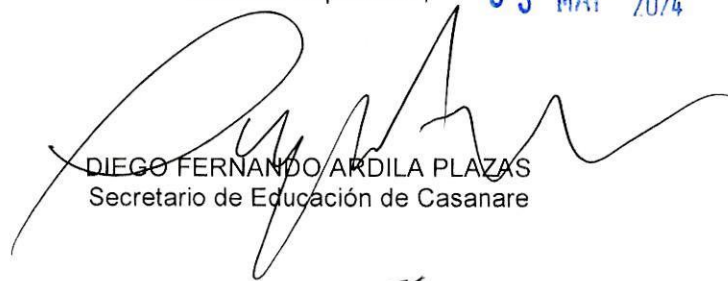
PARÁGRAFO 2. Articular e incorporar en su Proyecto Educativo Institucional PEI, previa autorización del Consejo Directivo el Modelo Educativo Flexible – Maestro Itinerante.

ARTÍCULO 3. La institución educativa “Ezequiel Moreno y Díaz” del municipio de Villanueva, podrá expedir constancias, certificados y títulos a quienes cursen y aprueben satisfactoriamente los Ciclos Lectivos Especiales Integrados del programa de Alfabetización de educación básica y media para jóvenes y adultos en el Modelo Educativo Flexible Maestro Itinerante - UNAD

ARTÍCULO 4°. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal a los, 03 MAY 2024


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Revisó: Robert K. Morales Salamanca, Profesional Especializado SED

Proyectó: Isabel Gallego Rubio, Profesional Universitario Dirección de Cobertura Educativa